

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2022 (Número 43/2022)

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones, calle León y Castillo número 270, 4ª planta, siendo las once horas del día 28 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación (número 43/2022), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: D.ª Natalia Olga Cárdenes Montesdeoca, jefa de la Sección de Contratos de Suministro del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D.ª Ana María Ortega Suárez, Interventora adjunta.
- D. Bruno Naranjo Pérez, jefe del Servicio de Asesoría Jurídica.

Secretaria: D.ª Virginia Betancor Marrero, jefa del Negociado de Suministro del Servicio de Contratación.

También asisten:

- D.ª Beatriz Torres Lista, jefa de Sección de Aplicaciones Informáticas del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en relación al punto **PRIMERO** del Orden del día.
- D. Gustavo Almeida Almeida, director del Distrito Centro, en relación al punto **SEGUNDO** del Orden del día.
- D.ª María Ángeles González Aguilar, jefa de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo, en relación al punto **TERCERO** del Orden del día.
- D.ª Lucía De Santa Ana Del Río, jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Recursos Humanos, en relación al punto **CUARTO** del Orden del día.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Acto de valoración de oferta con criterios evaluables automáticamente y, propuesta de adjudicación correspondiente a la proposición presentada por el licitador en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato denominado «Soporte y mantenimiento de las oficinas electrónicas para facilitar el acceso público a servicios municipales». Expediente de Contratación número 83/22-S.

Doña Beatriz Torres Lista, jefa de Sección de Aplicaciones Informáticas del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 27 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

“.../...”

Proposiciones presentadas

Se recibe una única oferta de AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L con los siguientes valores relativos a la proposición económica (sin incluir impuestos):

	<i>Concepto</i>	<i>Oferta realizada</i>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kSJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Firmado	29/12/2022 13:25:58
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	29/12/2022 13:23:28
Observaciones	Página	1/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



CP	Coste de Personal para los cuatro años de contrato. Valor máximo: 334.852,36 €.	200.388 €
CMCG	Coste mensual de mantenimiento por Oficina Electrónica que se encuentre en funcionamiento y cuyos componentes hardware se encuentran en periodo de garantía. Valor máximo 35,70 €	30 €
CMSG	Coste mensual de mantenimiento por Oficina Electrónica que se encuentre en funcionamiento y cuyos componentes hardware <u>no</u> se encuentran en periodo de garantía. Valor máximo: 119 €	113 €

El importe de la oferta económica para cuatro años (sin incluir impuestos) resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$O = CP + 1.114 * CMSG + 161 * CMCG = 331.100 \text{ €}$$

Una vez repercutido el IGIC, el importe de la oferta quedaría: 354.277,00 €

El presupuesto base de licitación para 4 años asciende a 506.287,68 €. En base a este importe, se calcula el porcentaje de baja del licitador que resulta de: 30,02 %.

Valoración previa en orden a ofertas anormalmente bajas

Según lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerará, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren, entre otros, en el siguiente supuesto: "Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

La oferta presentada por AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L es inferior a 25 unidades porcentuales con respecto al presupuesto base de licitación, por lo que aprecia una oferta con valores anormalmente bajos, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador como susceptibles de normal cumplimiento la proposición.

En base a lo anteriormente expuesto, con fecha 5 de diciembre de 2022 se requirió a AXIALTIC que justificara la valoración de su oferta económica y precisara las condiciones de la misma al haber incurrido en oferta anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	kSJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	2/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El licitador, en respuesta de fecha 12 de diciembre de 2022 presentó documento para la justificación de la valoración de la oferta y, con fecha 20 de diciembre de 2022 se emitió informe técnico favorable por parte de la jefatura de la sección de Aplicaciones el cual fue presentado en mesa de contratación celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Análisis de la oferta según los criterios cuantificables de forma automática

A continuación, se procede a realizar la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

A.1) Aplicación del criterio “Valoración económica”.

	<i>Concepto</i>	<i>Oferta realizada</i>
CP	Coste de Personal para los cuatro años de contrato. Valor máximo: 334.852,36 €.	200.388 €
CMCG	Coste mensual de mantenimiento por Oficina Electrónica que se encuentre en funcionamiento y cuyos componentes hardware se encuentran en periodo de garantía. Valor máximo 35,70 €	30 €
CMSG	Coste mensual de mantenimiento por Oficina Electrónica que se encuentre en funcionamiento y cuyos componentes hardware <u>no</u> se encuentran en periodo de garantía. Valor máximo: 119 €	113 €

El importe de la oferta, sin incluir impuestos, ofertado por AXIALTIC para los cuatro años de contrato asciende a 331.100 € (importe resultante de aplicar la fórmula $O = CP + 1.114 * CMSG + 161 * CMCG$).

Dado que existe un único licitador, la puntuación de este apartado es el valor máximo, **100** puntos, la cual resulta, una vez aplicado el coeficiente de ponderación del árbol de valoración para este criterio, un total de **65** puntos sobre **100**.

A.2) Aplicación del criterio “Mejora en la bolsa de horas”.

En este apartado se valora el incremento en horas anuales de la Bolsa de Horas para el mantenimiento evolutivo con respecto al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El valor ofertado por AXIALTIC es 600 horas anuales en concepto de bolsa de horas. Dado que se exigía por Pliego un mínimo de 300 horas anuales, la mejora anual en bolsa de horas es de 300 horas.

Código Seguro De Verificación	ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dado que existe un único licitador el cual ha presentado una mejora en la bolsa de horas, la puntuación de este apartado es el valor máximo, **100** puntos, la cual resulta, una vez aplicado el coeficiente de ponderación del árbol de valoración para este criterio, un total de **15** puntos sobre **100**.

A.3) Mejora del compromiso de nivel de servicio

Este criterio valora el incremento en el porcentaje del nivel de servicio (V_{m_i}) de los indicadores que miden las incidencias críticas, graves y normales resueltas con éxito establecido en el apartado "Indicador número 1: "Consecución de los estándares de acuerdo de nivel de servicio" del documento Anexo de Condiciones de Carácter Administrativo de la licitación. La oferta presentada por AXIALTIC respecto a este apartado es:

Descripción	Nivel de Servicio (V_{m_i})	Nivel máximo posible de incremento	Porcentaje de nivel de incremento propuesto
Porcentaje de incidencias críticas resueltas con éxito	95%	5%	5%
Porcentaje de incidencias graves resueltas con éxito	95%	5%	5%
Porcentaje de incidencias normales resueltas con éxito	80%	20%	20%

Dado que existe un único licitador el cual ha presentado una mejora en el compromiso de nivel de servicio, la puntuación de este apartado es el valor máximo, **100** puntos, la cual resulta, una vez aplicado el coeficiente de ponderación del árbol de valoración para este criterio, un total de **15** puntos sobre **100**.

A.4) Aplicación del "Criterio Social"

En este apartado se valora el compromiso de los licitadores de contratar a personas en exclusión social, en los supuestos de nuevos contratos y desde la firma del acta del inicio, obteniendo 5 puntos en caso de que así fuera y 0 puntos para aquellos licitadores que no se comprometan.

Con respecto a este criterio, AXIALTIC recoge en su oferta:

Se compromete a contratar para la ejecución del contrato a personas en exclusión social	SI	X
	NO	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Firmado	29/12/2022 13:25:58
Firmado Por	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones	Página	4/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Al comprometerse a contratar para la ejecución del contrato a personas en exclusión social se le otorga 5 puntos.

Puntuación tras la aplicación de los criterios cuantificables de forma automática

La puntuación, en aplicación de los criterios cuantificables de forma automática para la única empresa licitadora, es la siguiente:

Licitador	Puntuación según criterio "Valoración Económica"	Puntuación según criterio "Mejora en la bolsa de horas"	Puntuación según criterio "Mejora del compromiso de nivel de servicio"	Puntuación según criterio "Criterio Social"
AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	65	15	15	5

Índice final de adjudicación

Para el cálculo del índice final de adjudicación, se suman las distintas puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras y las ofertas se ordenan en base a la valoración final, de forma decreciente. Dado que únicamente se está valorando la oferta de AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L, y no existen criterios dependientes de juicio de valor, el cuadro de valoración queda de la siguiente manera:

Licitador	Puntuación total criterios cuantificables de forma automática.	Puntuación global definitiva obtenida
AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L	100	100

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se propone, salvo mejor criterio, se adjudique el presente contrato a la empresa AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L

.../...?"

A la vista del citado informe, la Mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa **AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., - B87716510** de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Acto de valoración de oferta con criterios evaluables automáticamente y, propuesta de adjudicación correspondiente a la proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento

Código Seguro De Verificación	kSJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



abierto para adjudicar el contrato denominado «Servicio de instalación, conexión de sonido, imagen, iluminación, y sus equipos complementarios, y servicio de control, revisión y certificación de dichos equipos, para el desarrollo de cualquier evento y/o actividad lúdico-festiva, deportiva, sociocultural o socioeducativa, que organice o en la que colaboren las Concejalías de Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, Distrito Centro, Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya, y la Concejalía del Distrito Ciudad Alta, Lotes 1 y 2». Expediente de Contratación número 222/22-S.

Don Gustavo Almeida Almeida, director del Distrito Centro, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, suscrito por don Orlando Mireles Jaén, director de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya y jefe del Servicio de Coordinación Territorial por sustitución, de fecha 27 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

“.../...”

LICITADOR: ODF ESPAÑA S.L. NIF: B-10878122

Proposición presentada acorde con el cuadro de licitación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su precio por debajo del precio unitario máximo establecido.

1.- OFERTA ECONÓMICA (PRECIO OFERTADO):

LOTE 1	<i>Servicios de sonido, imagen, iluminación y equipos complementarios para el desarrollo de eventos del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, Distrito Centro, Distrito Tamaraceite-San Tenoya, y Distrito Ciudad Alta</i>
---------------	---

A. Baja porcentual ofertada sobre los precios del Anexo I del PPTP (MAX. 80 PUNTOS)

DENOMINACIÓN	PRECIO MÁXIMO
1.- Fiestas patronales / fiestas de la ciudad (nivel alto)	
1.1.- Nuestra Señora de Los Dolores. Distrito Ciudad Alta.	17.000,00 €
1.2.- San Lorenzo. Distrito Tamaraceite San Lorenzo Tenoya.	20.000,00 €
2.- Fiestas patronales (nivel medio)	
2.1.- Lomo Apolinario. Distrito Centro.	4.000,00 €
3.- Eventos, actos o fiestas puntuales	
3.1.- Juntas Municipales de Distrito	292,00 €
3.2.- Fiestas de los barrios.	1.200,00 €
4.5.- Actos de baja exigencia -en horario diurno	400,00 €
4.6.- Actos de baja exigencia -en horario nocturno.	500,00 €
4.7.- Actos de media exigencia -en horario diurno.	800,00 €
4.8.- Actos de media exigencia -en horario nocturno.	1.000,00 €
4.9.- Actos de alta exigencia –en horario diurno.	1.500,00 €
10.- Actos de alta exigencia –en horario nocturno	2.000,00 €

% de descuento sobre los precios (Anexo I	12,93% DOCE CON NOVENTA Y TRES
---	--------------------------------

Código Seguro De Verificación	ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PPTP)	PORCIENTO
-------	-----------

Baja porcentual ofertada sobre los precios del Anexo II del PPTP (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Anexo II DENOMINACIÓN
GRUPO "I-": Iluminación
GRUPO "SyC-": Sonido y comunicación
GRUPO "B-": Backline
GRUPO "EST-": Estructuras y accesorios
GRUPO "EeI-": Efectos e Imagen

% de descuento sobre los precios (Anexo II PPTP)	12,93% DOCE CON NOVENTA Y TRES PORCIENTO
--	--

- Interpretación de la oferta de ODF ESPAÑA S.L.

Esta empresa ofertó una baja porcentual de 12,93 puntos (12,93 %) sobre los importes reflejados tanto en el Anexo I, como en el Anexo II, si aplicamos la fórmula que viene reflejada en los Pliegos obtenemos el siguiente cálculo:

- Baja porcentual sobre los precios del Anexo I (80 puntos máximo)

$$P = (PMxO)/MO \quad P = (80 \times 12,93)/12,93 \text{ donde, } P = 80$$

- Baja porcentual sobre los precios del Anexo II (20 puntos máximo)

$$P = (PMxO)/MO \quad P = (20 \times 12,93)/12,93 \text{ donde, } P = 20$$

PUNTUACION TOTAL DE ESTA OFERTA: 100 (80+20)

Por lo tanto, la puntuación total obtenida por la oferta presentada por la empresa ODF ESPAÑA S.L. es de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Licitador	Puntuación obtenida por la baja sobre los precios del Anexo I	Puntuación obtenida por la baja sobre los precios del Anexo II	Puntuación del c
ODF ESPAÑA S.L.	80	20	100

PROPOSICIONES LICITADORAS LOTE II

No se registró oferta alguna, por lo cual no se ha podido realizar ninguna valoración.

IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En aplicación de lo previsto art. 149 de la LCSP, se considerará en principio como anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los límites fijados en el art. 85 del RGLCAP, que

Código Seguro De Verificación	ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



recoge que cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IGIC excluido) en más de 25 unidades porcentuales.

En el expediente de licitación del que trae causa este informe ha concurrido un único licitador, ODF ESPAÑA S.L., presentando una baja porcentual de 12,93%, tanto para el Anexo I (Dotaciones mínimas exigidas para cada fiesta o evento), como para el Anexo II (Listado de precios unitarios para posibles elementos a utilizar), ambas del Lote I, por lo que la proposición presentada cumple con lo previsto en la normativa referida, sin que se pueda identificar como oferta anormalmente baja, y por tanto, no haya motivos para su eliminación.

CONCLUSIÓN

La puntuación definitiva obtenida por el concursante ODF ESPAÑA S.L., en aplicación de los criterios de adjudicación es de 100 puntos, y siendo la única empresa que ha licitado (Lote I), y no encontrándose objeciones al respecto, al margen de que quede pendiente de acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de cuantos documentos sean exigibles, se emite informe favorable.

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa **ODF ESPAÑA, S.L.**, - **B10878122**, de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Acto de valoración de oferta con criterios cuantificables automáticamente (art. 159), y propuesta de adjudicación, correspondiente a la proposición presentada por el licitador en el procedimiento en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado «Rehabilitación de la Ermita del Pueblo Canario». Expediente número URB29/22-O.

Doña María Ángeles González Aguilar, jefa de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 27 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

“.../...”

Proposiciones presentadas

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS
VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	445.606,98

Valoración previa en orden a ofertas anormalmente bajas

El presente informe atiende a una única proposición económica presentada, siendo el importe de la misma la que a continuación se refleja, correspondiendo la última columna con el porcentaje de la baja ofertada respecto al presupuesto base de licitación.

Código Seguro De Verificación	ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:25:58
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:23:28		
Observaciones	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Página	8/18		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS	UNIDAD PORCENTUAL
VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	445.606,98	14,25

Efectuados los cálculos aritméticos procedentes, según supuesto 1 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y punto 8 del PCAP, se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria la oferta cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Siendo la oferta presentada por la empresa **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** de 14,25 unidades porcentuales, no se considera como anormalmente baja.

Conclusiones

a) Al ser **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** la única oferta presentada y cumplir lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, se propone como adjudicatario de la obra.

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS (SIN IGIC)	OFERTAS (CON IGIC)	PUNTUACIÓN
VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	416.455,12	445.606,98	100

b) Se acompaña, como anexo.1, el documento en el que figuran los cálculos aritméticos.

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L., - B76152073**, de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Acto de valoración de ofertas con criterios basados en juicio de valor (art.159) correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado «Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo». Expediente de Contratación número 473/22-C

Doña Lucía De Santa Ana Del Río, jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Recursos Humanos, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 22 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“.../...”

Proposiciones presentadas

Núm.	Licitador	Precio de la Oferta
1	NEDATEC CONSULTING, S.L. B30744338	---
2	TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. B61864237	---

Consideraciones previas a la valoración

Para la elaboración del presente informe, se ha llevado a cabo el análisis de la documentación presentada por los licitadores NEDATEC CONSULTING, S.L. y TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. por parte del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Además, se ha comprobado el funcionamiento de ambas soluciones propuestas en las demostraciones realizadas por TEAMS los días 01/12/2022 a las 12:00 horas, de 1 h 15 minutos de duración (TOBALINA) y 02/12/2022 a las 11:00 horas, de 1 hora 30 minutos de duración (NEDATEC).

Ambos licitadores han dado acceso a versiones online de sus soluciones.

OFERTA PRESENTADA POR TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L.

APLICACIÓN DEL CRITERIO “Solución propuesta”.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su cláusula 4 (Descripción y requisitos técnicos), se establece lo siguiente:

Se detallan a continuación las especificaciones mínimas que deberá cubrir el adjudicatario. Estas especificaciones se consideran umbrales mínimos, debiendo el licitador incluir cualquier elemento o funcionalidad no descrito específicamente y que sea necesario para la ejecución del contrato.

La solución propuesta por TOBALINA no cumple con muchas de las especificaciones funcionales mínimas especificadas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, **en particular** se relacionan las siguientes, que son consideradas **fundamentales y críticas** por parte de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales:

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.2. Elementos basados en el puesto de trabajo – a) Evaluaciones de riesgos laborales - evaluaciones generales del PPT se explicita:

“Tanto los riesgos como las fuentes, causas y medidas preventivas deben estar codificados y previamente cargados en ficheros maestros, modificables por los usuarios autorizados, permitiendo introducir campos de texto libre, sin codificaciones. Como mínimo deberán estar cargados los riesgos codificados por el método del INSST. Al menos las condiciones de riesgo y las medidas preventivas deben poder vincularse.”

La herramienta ofrecida por TOBALINA permite introducir campos de texto libre, pero no tiene previamente cargados en ficheros maestros los riesgos codificados por el método del INSST, ni fuentes, causas y medidas preventivas tal y como se requiere por PPT.

Código Seguro De Verificación	ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.2. Elementos basados en el puesto de trabajo

– a) Evaluaciones de riesgos laborales - evaluaciones específicas del PPT se explicita, entre otras cuestiones:

- “Evaluaciones específicas de higiene industrial, higiénicas y ergonómicas según métodos específicos establecidos en la legislación aplicable, guías del INSST o normas técnicas (mediciones de productos químicos, ruido, temperatura, iluminación, estrés térmico, manejo de cargas, movimientos repetitivos, empuje y arrastre, etc).
- ...
- Evaluación de factores psicosociales mediante encuestas de organismos de reconocido prestigio, cumplimentadas por el personal de forma anónima. Posibilidad de aplicar los métodos F-PSICO del INSST; ISTAS21; Cuestionario del Instituto Navarro de Salud Laboral”...

Estos requisitos tampoco los cumple la herramienta propuesta por TOBALINA, ya que no está diseñada para la realización de evaluaciones específicas de riesgos de seguridad, higiene, ergonomía y/o psicología aplicada.

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.3. Elementos basados en el trabajador – a) Datos personales, profesionales y de salud del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“Asociación automática de riesgos con protocolos médicos a realizar”.

No solo no se cumple la funcionalidad anterior en relación con la Medicina del Trabajo, sino que la solución propuesta por TOBALINA no ofrece ninguna función configurada previamente relativa a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.4. Acceso vía web ilimitado para los trabajadores municipales del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“Deberá permitir a los trabajadores el acceso a la información publicada por el SPP: comunicados, notificaciones, informes, evaluaciones, planificación preventiva, fichas informativas, actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, procedimientos, certificados de formación, citas para reconocimientos médicos, analíticas, y otros documentos”.

Igualmente, en el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.5. Otras funcionalidades necesarias – d) Informes del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“El programa debe emitir informes de evaluación de riesgos, planificación de actividades preventivas, investigación de accidentes o enfermedades, planes de emergencia y evacuación, historia clínica, informes de aptitud laboral, actuaciones de promoción de la salud, listado de equipos de trabajo, maquinaria, productos químicos, etc”.

En definitiva, tras el análisis de la documentación presentada por TOBALINA, y una vez visto el funcionamiento de la solución propuesta por dicha empresa en la demostración realizada el día 01/12/2022 así como mediante el acceso a la versión online facilitada, se concluye que la solución Assets-e ofertada por TOBALINA no cumple con muchas de las especificaciones funcionales mínimas descritas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que son consideradas **fundamentales y críticas** por parte de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación	ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Es por ello que no procede realizar una valoración de la oferta presentada por el licitador **TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L.**, proponiéndose la exclusión de la misma por no cumplir las funcionalidades mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Valoración de las ofertas

El cuestionario del sistema propuesto presentado por NEDATEC CONSULTING, S.L. se ajusta a las directrices exigidas en el cuestionario preparado por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con el Servicio TIC para la elaboración de las ofertas por parte de los licitadores. Su contenido está muy bien desarrollado, de una forma muy clara, y presenta una buena síntesis de su oferta donde se destacan los aspectos más relevantes de su solución.

Por razones de claridad y síntesis, este Informe se centrará en aquellos aspectos más relevantes de la oferta presentada por NEDATEC CONSULTING, S.L.

La solución propuesta por NEDATEC CONSULTING, S.L., Software PRL Prevengos, es una solución muy completa y funcional, abierta, flexible y personalizable. El sistema se instala con las tablas maestras de la base de datos precargadas y los informes imprimibles configurados por defecto, siendo un aplicativo abierto y flexible que permite al propio usuario administrador, sin depender del fabricante del software, configurar a su gusto los registros de las tablas maestras y personalizar con el editor de Word el diseño de los informes imprimibles en aspecto y contenido.

Permite la realización y seguimiento de evaluaciones de riesgos generales (seguridad), aplicación de listas de chequeo sobre las fuentes de riesgo identificadas en los centros de trabajo y la planificación de la acción preventiva, formativa e informativa.

Para cada centro de trabajo se puede identificar, describir y evaluar los siguientes tipos de fuentes de riesgo y como afectan cada una de ellas a los diferentes puestos de trabajo: lugares de trabajo; instalaciones; equipos de trabajo; procesos de trabajo; agentes químicos, materiales, físicos y biológicos; compuestos o preparados químicos; tareas o actividades concretas.

La evaluación de las fuentes de riesgo se realiza identificando las deficiencias, los riesgos derivados de estas y las causas que los originan. Esta evaluación se puede realizar con los métodos Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, William T. Fine, Kinney & Wiruth, y otros métodos matriciales configurables.

El sistema permite realizar la planificación y seguimiento de los siguientes elementos: medidas preventivas; medidas correctoras; equipos de protección individual (EPI); señalización; acciones formativas; fichas informativas complementarias.

Se completa la descripción de las fuentes y riesgos indicando: referencias normativas relacionadas; mediciones higiénicas básicas; fotografías anexas; medidas o elementos adoptados.

Permite también la realización y seguimiento de evaluaciones específicas de higiene industrial, ergonomía y psicología, aplicando métodos de evaluación específicos para cada una de las distintas disciplinas preventivas y permitiendo realizar la gestión completa de la planificación y seguimiento de la acción preventiva derivada de los resultados evaluados.

De cada estudio realizado se pueden generar los informes de evaluación, de planificación de acciones preventivas o correctoras así como actas de información al trabajador.

Por otra parte, la solución Prevengos permite la gestión completa de la Medicina del Trabajo, que permite realizar el control y vigilancia de la salud de los trabajadores, facilitando la toma de decisiones a partir de los análisis estadísticos de los resultados de los reconocimientos. El área médica está totalmente

Código Seguro De Verificación	ksJq26jhCf37TBinVTzgLQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:25:58
Observaciones			Página	12/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



integrada con el resto del sistema permitiendo, entre otras funcionalidades, cruzar con la información indicada por el técnico en las evaluaciones de riesgo, de forma que se pueda proponer al médico la aplicación de unos u otros protocolos según los riesgos existentes en el puesto de trabajo o del trabajador.

Dispone además de un módulo WEB / WEB APP del trabajador (información y funciones interactivas para los empleados) que permitirá a los empleados acceder a datos y documentos publicados por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, permitiendo la comunicación bidireccional. Dicha información y documentación mostrada en el portal es información relacionada directamente con el trabajador, o información en la que el trabajador tiene algún tipo de responsabilidad.

Por último, cabe destacar que la solución Prevengos permite la generación e impresión personalizada (personalización del aspecto y contenido) de múltiples informes y listados, configurados con diferente nivel de detalle: Evaluación de riesgos, planificación de la acción preventiva, planificación formativa e informativa; Informe de EPIs requeridos por puesto y por trabajador; Fichas informativas personalizadas por fuente de riesgo evaluada o por trabajador; Recibís de información para los trabajadores; Resumen de mediciones efectuadas; Anexo de fotografías tomadas de las fuentes de riesgo evaluadas; Informes de las listas de chequeo aplicadas; Historia clínica; Informes de aptitud laboral; Listados de equipos de trabajo; etc.

Se indica a continuación la tabla de valoración del sistema propuesto y de los servicios ofertados por el licitador NEDATEC CONSULTING, S.L.:

Cuestionarios y apartados		Prevengos (Nedatec)	Puntos	Máximo	Máximo
Sistema Propuesto				100	18
Características diferenciadoras de la oferta		Mejoras como seguimiento eficacia gestión entidades y centros y herramientas de control y seguimiento de la gestión con alarmas y avisos automatizados, historial completo de empresas y centros de trabajo y automatización de copias de seguridad	30	30	5,4
Solución propuesta			31	35	6,3
Funcionalidades	Funcionalidades del Sistema	Explica de forma clara y detallada las funcionalidades del sistema	5		
	Descripción de los módulos y componentes del Sistema	Explica las distintas herramientas y módulos	5		
Descripción técnica	Integraciones	Arquitectura basada en API rest y añade XML y Json para la integración	5		
	Entorno tecnológico : servidores	Compatible con Ayto y bases de datos propuestas	1		
	Entorno tecnológico : usuario final	Compatible con navegadores y dispositivos estándares	5		
	Entorno tecnológico : desarrollo y explotación	Especifica características de producción y reproducción claramente	5		
	Entorno tecnológico : acceso datos para explotación	Especifica claramente la forma de explotación de los datos por parte del Ayto	5		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kSJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Firmado	29/12/2022 13:25:58
Firmado Por	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones	Página	13/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Implantaciones en otros Aytos	Especifica bastantes instituciones donde están implantado este software. No especifica módulos ni año de implantación	10	15	2,7
Demo	Disponibilidad de aplicativos de demostración. Propone demo con url directa para acceder	20	20	3,6
Puntos (sobre 100)		91	100	18
Puntos (sobre 18)		16,38	18	

APLICACIÓN DEL CRITERIO “Servicios ofertados”.

Se indica a continuación la tabla de valoración de los servicios ofertados:

		Prevenços (Nedatec)	Puntos	Máximo	Máximo
Servicios Ofertados			100	7	
Plan de Proyecto.	Detalla planificación y plazos	10	30	2	
Descripción de las características del servicio de soporte y mantenimiento.	Especifica características de servicio de soporte y mantenimiento con detalle	35	40	3	
Plan de formación a usuarios.	Bolsa de horas para la formación. No especifica perfiles. Incluye asesoramiento en formación	25	30	2	
Puntos (sobre 100)		70	100	7	
Puntos (sobre 7)		4,9	7		

Código Seguro De Verificación	ksJq26 jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen de la valoración

La puntuación resultante de los criterios dependientes de juicio de valor, una vez aplicado el coeficiente de ponderación relativa, es la siguiente:

Núm.	Licitador	Puntuación criterio "Sistema Propuesto" (sobre 18)	Puntuación criterio "Servicios Ofertados" (sobre 7)	Total (sobre 25)
1	NEDATEC CONSULTING, S.L. B30744338	16,38	4,9	21,28
2	TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. B61864237	No valorado	No valorado	No valorado

QUINTO.- Acto de apertura de criterios evaluables automáticamente correspondiente a la proposición presentada por el licitador en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado «Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo». Expediente de Contratación número 473/22-C

Las proposiciones presentadas por los licitadores figuran como Anexo I en este acta.

La Mesa acuerda dar traslado de la documentación al centro gestor a los efectos de que se efectúe la valoración de la proposición económica y se proceda a remitir a la Sección de Contratación el informe de valoración final de la oferta con propuesta de adjudicación.

Y sin más asuntos que tratar, a las 11:38 horas, por la señora presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

La Presidenta,

Natalia Cárdenes Montesdeoca

La Secretaria,

Virginia Betancor Marrero

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kSJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Firmado	29/12/2022 13:25:58
Firmado Por	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM		
Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros		
Observaciones	Página	15/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



ANEXO I

Código Seguro De Verificación	kSJq26 jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58
	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN.

(Los candidatos estarán obligados a presentar su oferta con arreglo al siguiente modelo:)

Don Roberto Collados Jiménez con Documento nacional de Identidad número _____, y Don Enrique de Béjar Domínguez con Documento nacional de Identidad número _____, en nombre y representación de la empresa NEDATEC CONSULTING, S.L., con C.I.F. número B30744338, domiciliado en P. I. Oeste, c/ Cardenal Belluga, parc, 30.1 Edif. Mundo 2º B, 30169 – San Ginés (Murcia) enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de “**Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo**”. (Expediente de Contratación número 473/22-C), y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de NEDATEC CONSULTING, S.L., me comprometo a ejecutar el contrato de referencia con las siguientes bajas porcentuales y demás criterios de adjudicación que se indican a continuación:

a) Oferta económica:

Denominación	Porcentaje de descuento con dos decimales
DESCUENTO A (a aplicar sobre el precio unitario de licitación excluido el IGIC por la parte del contrato correspondiente al suministro , es decir, a aplicar sobre la adquisición de licencias a 1,600,00 € por unidad)	0,00%
DESCUENTO B (a aplicar sobre el presupuesto base de licitación por la parte del contrato correspondiente al servicio , es decir, a aplicar sobre la cuantía de 9,583,33 € correspondiente a los 3 años y 10 meses de ejecución del servicio)	0,00%

b) Criterio social:

Compromiso de emplear para la ejecución del contrato, en el caso de tener que realizar nuevas contrataciones, a personas en exclusión social.	SI	X
	NO	

Código Seguro De Verificación	7282c18y1i9v5fUd1Lo2A--	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/08/2022 13:21:28	
Observaciones		Página	32/36	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	kSJq26jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58	
Observaciones	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Condiciones de aplicación del IGIC (Márquese la opción que proceda)

SI, 7%	X
(*) NO, 0% (comerciante minorista exento de repercutir IGIC u otras circunstancias previstas en la normativa reguladora del impuesto)	

(*) Indicar la circunstancia que le exime de repercutir IGIC

San Ginés, a 9 de noviembre de 2022

Firmado digitalmente por
COLLADOS JIMENEZ ROBERTO
 Fecha: 2022.11.09 14:12:49 +01'00'

Firmado digitalmente por
DE BEJAR DOMINGUEZ ENRIQUE
 Fecha: 2022.11.11 07:10:55 +01'00'

Código Seguro De Verificación	728Zc18yJI9v5fUd4LOca==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/08/2022 13:21:28	
Observaciones		Página	32/36	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	kSJq26 jhCf37TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	29/12/2022 13:25:58	
Observaciones	Virginia Betancor Marrero - Jefa de Negociado Suministros	Firmado	29/12/2022 13:23:28	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			